

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 26 de Agosto de 1912.

Por los Países Bajos y las islas Británicas atravesia de Occidente a Oriente una borrasca intensa (747 m[m]), cuyo influjo alcanza a nuestra península, produciendo lluvias abundantes en Galicia y la región Cantábrica (Vares y Bilbao, 28 mm; Coruña, 21; Santiago, 26), algunas tormentas aisladas y cielo generalmente nuboso por toda la mitad septentrional de España; el viento sopla de la región del Oeste con moderación y la temperatura se mantiene suave.

La máxima de ayer fué de 36 grados

en Murcia, y la mínima de hoy ha sido de 8 grados en Cuenca.

Las mayores presiones residen hacia las Canarias.

Avisos transmitidos a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión católica de Tánger.

Faltan datos importantes.

Una borrasca intensa atraviesa por las islas Británicas.

Es probable que empeore el tiempo en el Golfo de Vizcaya con vientos duros del cuarto cuadrante y mar.

También es probable que empeore el tiempo con vientos del cuarto cuadrante en las costas de Cataluña y golfo de León.

Poniente en el Estrecho.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del lunes 26 de Agosto de 1912

Parque del Retiro. (Altitud 650 mts.)

HORA	PRESSION (mm)	VEL. VENTO	DIRECCION	SISTEMA	SISTEMA	NOTA
				FECHA DE 085.	0845 H.	
0	702.40	19.8	70	WSW...	• Nuboso.	Vaporoso y caluroso a la mañana ... 26.8
4	702.53	17.6	85	WSW...	• Casi cubierto.	Idem nuboso a la tarde ... 15.6
8	704.89	17.7	82	WSW...	• Idem.	Idem máxima al Sol en el viento ... 56.2
12	704.83	24.8	46	WSW...	• Casi despojado.	Idem mínima junto al suelo ... 14.5
16	703.45	26.3	33	WSW...	• Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	704.53	21.2	36	WNW...	• Despejado.	en las últimas veinticuatro horas ... 498

OPOSICIONES

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Tribunal de examen de aptitud, que dan derecho a ingresar, mediante concurso, en el Cuerpo de Secretarios de Diputaciones Provinciales.

Cumpliendo lo que dispone la Real orden de 20 del actual, ha sido admitido a examen el solicitante D. Fernando Moyón Arias, correspondiéndole en el sorteo supletorio verificado en el día de hoy el número 111 bis.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 26 de Agosto de 1912.—A. Fustegueras, V.º B., el Presidente, Luis Belaunde.

SUBASTAS

Dirección General de Propiedades e Impuestos.

Autorizada por Real orden de 13 del actual la subasta pública para contratar el suministro de maderas de entibación para la mina Arroyanes, durante el año 1913, esta Dirección General ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma, y simultáneamente en la Dirección de la mina Arroyanes, y en la Delegación de Hacienda de Jaén, á las doce en punto, del día 5 de Octubre próximo, con estricta subjeción al pliego de condiciones aprobado, que se hará de manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas de despacho.

El precio máximo admisible para el remate se fija en 76.570 pesetas, y las proposiciones, extendidas en papel del sello undécimo, y presentadas en pliegos cerrados, han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber conseguido previamente en metálico ó su equivalente en papel admisible del Estado, en la Caja General de Depósitos, ó en cualquiera de sus sucursales, la cantidad de 3.828,50 pesetas.

Los licitadores acreditarán el pago de la Contribución industrial correspondiente.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conforme con lo anteriormente expresado, y que en su redacción no se ajusten al siguiente:

Modelo de proposición.

Entrado el que suscribe del pliego de condiciones y presupuesto que le acompaña, para contratar el suministro de las maderas de entibación y otros servicios, que se consideran necesarias para el servicio de la mina Arroyanes, de Linareja (Jaén), durante el año de 1913, se compromete a cumplir y a realizar el mismo por la cantidad que se determina en la condición 9.º, para todas las clases que abraza el presupuesto (y en caso de que se haga baja se agregará) con la baja de ... pesetas (expresado en letra) por 100 (expresado en letra).

(Fecha y firma, expresado en letra.)

Doncelillo del que suscribe,

Madrid, 22 de Agosto de 1912.—El Director general, Carlos Vergara,

B-612

Comandancia de Ingenieros de Palma de Mallorca.

No habiéndose obtenido resultado en la primera subasta celebrada el día 20 del actual para la adquisición durante un año y tres meses más, por lotes completos, de los artículos que a continuación se expresan:

PRIMER LOTE

Ochocientos metros lineales, tablón pino rojo.

Doscientos metros lineales, vigueta de pino rojo.

Trescientos metros lineales, tablón de pino blanco del Norte (Flandes).

Cien metros lineales, vigueta de pino blanco del Norte (Flandes).

Cuatro mil decímetros cúbicos, jácena de pino de ambas procedencias, sin que pueda exceder la sección recta de 35 centímetros por 40.

SEGUNDO LOTE

Sotocientos metros cúbicos de sillería arenisca de Coll d'en Rebasa ó Son Verí, de los gruesos denominados Tres por dos y Media piedra.

Cien metros cúbicos de sillería arenisca de la Torre Redona, de los gruesos llamados Emperador, Rey y Ordinario.

Ciento veinticinco metros cuadrados sillería arenisca de la Torre Redona, de los gruesos llamados Tres por dos y Media piedra.

Trescientos metros cuadrados losas areniscas, de cualquiera de las dos procedencias anteriores, de las denominadas en el país de Llivañas,

TERCER LOTE

Dos mil quintales métricos de cemento portland.

CUARTO LOTE

Cinco mil quintales métricos de cal hidráulica.

QUINTO LOTE

Doce mil quintales métricos de cal grasa.

SEXTO LOTE

Mil hectolitros de yeso.

SÉPTIMO LOTE

Seiscientos metros cúbicos de arena.

SÉPTIMO BIS LOTE

Cuatro toneladas de hierro forjado, redondo, cuadrado y llanas.

Cincuenta toneladas acero laminado en viguetas sección doble T.

Dos toneladas acero laminado en barras sección T.

Dos toneladas acero laminado en barras sección L.

Dos toneladas acero laminado en barras sección U.

Una tonelada de palstros.

Cincuenta toneladas corchas rígidas y entramados de cubierta.

Cinco toneladas rojas sin adorno, goznes y pasadores.

Hago saber á los que desean tomar parte en la licitación que, en virtud de lo dispuesto por el señor Comandante de Ingenieros de esta Plaza, se convoca á segunda subasta pública, cuyo acto tendrá lugar el día 20 de Septiembre próximo venidero, á las once de su mañana, en esta Plaza, en la Comandancia de Ingenieros de la misma, sita en la plaza del Carmen, número 28, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor, desde el día de este anuncio al día 19 de Septiembre, ambos inclusive, de las nueve á las trece, en el mencionado Establecimiento.

El precio límite que regirá en el acto, será el siguiente:

PRIMER LOTE

Dos pesetas 30 céntimos por metro lineal de tablón de pino rojo.

Tres pesetas 25 céntimos por metro lineal de vigueta de pino rojo.

Dos pesetas 50 céntimos por metro lineal de tablón de pino blanco (Flandes).

Tres pesetas 25 céntimos por metro lineal de vigueta de pino blanco (Flandes).

Dieciséis céntimos de peseta por decímetro cúbico de jácena de pino de ambas procedencias, sin que pueda exceder la sección recta de 35 por 40 centímetros de lado.

SEGUNDO LOTE

Diez pesetas por metro cúbico de sillería arenisca del Coll d'en Rebasa ó Son Verí, de los gruesos llamados Emperador, Rey y Ordinario.

Una peseta 26 céntimos por metro cuadrado de sillería arenisca del Coll d'en Rebasa ó Son Verí, de los gruesos denominados Tres por dos y Media piedra.

Once pesetas 50 céntimos por metro cúbico de sillería arenisca de la Torre Redona, de los gruesos llamados Emperador, Rey y Ordinario.

Una peseta 40 céntimos por metro cuadrado de sillería arenisca, de los gruesos llamados Tres por dos y Media piedra.

Noventa y seis céntimos de peseta por metro cuadrado de lesas areniscas de cualquiera de las dos procedencias anteriores, de las denominadas en el país de Llavanera.

TERCER LOTE

Cemento lento portland, ocho pesetas quinal métrico al pie de la obra.

CUARTO LOTE

Dos pesetas quinal métrico de cal hidráulica en las obras de Palma.

Dos pesetas quinal métrico de cal hidráulica, en las obras exteriores.

QUINTO LOTE

Una peseta 60 céntimos por quinal métrico de cal grasa.

SEXTO LOTE

Una peseta 65 céntimos por hectolitro de yeso.

SÉPTIMO LOTE

Tres pesetas por metro cúbico de arena, á menos de cinco kilómetros al pie de la obra.

Cuatro pesetas por metro cúbico de arena, á más de cinco kilómetros de distancia, al pie de la obra.

SÉPTIMO BIS LOTE

Treinta céntimos de peseta el kilogramo de hierro redondo de 0,007 á 0,012 metros.

Veintiséis céntimos de peseta el kilogramo de hierro cuadrado de 0,010 á 0,012 metros.

Veinticinco céntimos de peseta el kilogramo de acero laminado en barras de sección doble T.

Treinta y tres céntimos de peseta el kilogramo de acero laminado en barras de sección T.

Treinta y tres céntimos de peseta el kilogramo de acero laminado en barras de sección U.

Treinta y cinco céntimos de peseta el kilogramo de hierro en corchas rígidas y entramados de cubierta de diferentes formas, incluso ajuste y colocación definitiva en la obra.

Sesenta céntimos de peseta el kilogramo de palastro.

Sesenta y cinco céntimos de peseta el kilogramo de hierro en rojas, sin adorno, goznes y pasadores.

Y el importe de garantía para tomar parte en la subasta es el de ... pesetas efectivas, ó su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

PRIMER LOTE

Doscientas diecisiete pesetas 25 céntimos.

SEGUNDO LOTE

Cuatrocientas sesenta y dos pesetas 15 céntimos.

TERCER LOTE

Dos mil pesetas.

CUARTO LOTE

Quinientas treinta y siete pesetas 50 céntimos.

QUINTO LOTE

Novecientas sesenta pesetas.

SEXTO LOTE

Ochenta y dos pesetas 50 céntimos.

SÉPTIMO LOTE

Ciento cinco pesetas.

SÉPTIMO BIS LOTE

Mil ochocientas setenta y nueve pesetas 50 céntimos.

Para todos los lotes 6.248 pesetas 90 céntimos.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extrajera.

Los licitadores quedan obligados á indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que proceden sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación; serán presentados por lotes completos y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía sindicada expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales y el último recibo de la Contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Palma de Mallorca, 21 de Agosto de 1912.—El Ingeniero del Detall, Florencio Subíss.

Modelo de proposición:

D. F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia fecha de ... de ..., para la adquisición de ..., y del pliego de condiciones á que en el mismo se ciude, se compromete y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y en más exacto cumplimiento, á facilitar al precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), por ... (la unidad que marca el precio límite) acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédua personal corriente de ... clase, expedida en ... (y el poder notarial en su caso), así como el último recibo de la Contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca.

Los productos que ofrezco proceden de ... (en tal plaza).

Palma de Mallorca, ... de ... de ...

(Firma y rúbrica.)

OBSERVACIONES.—Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá servir en otro de igual tamaño, y adherírsela la póliza correspondiente.

Si se firma en poder, se expresará como autérrima el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

S-610

CASO

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Administración Principal
de Correos de Jaén.

Por el presente citó, llamo y emplazo á D. Antonio de la Torre Soria, conductor que fué de la correspondencia de Úbeda á la Estación de Baeza, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, comparezca on esta Administración Principal de Correos, á responder de los cargos que le resulten en el expediente quo se lo sigue sobre reintegro de 228 pesetas por extravío de 11 sobres monederos dirigidos á distintos destinatarios.

Ignorándose el paradero actual del expresidente Sr. Soria, se hace público por

medio de este periódico oficial, a los efectos reglamentarios.

Jerez, 22 de Agosto de 1912.—El Delegado Instructor, Carlos G. de Castro;
P—3178

Administración de Propiedades e Impuestos de Valladolid.

Por el presente se notifica y hace saber a los hijos de Lorenzo Rivas, el cuento dictado en la Doloración de Hacienda de esta provincia, en Junta celebrada en 24 de Julio último, en el expediente seguido contra los mismos por la Inspección de Alcoholes, sobre circulación fraudulenta de esencias propias para la fabricación de aquél artículo en el pueblo de Viana de Cega, por el cual se les impone la multa de 617 pesetas 50 céntimos, cantidad que representa una suma igual a tres de rechos y medio de la cantidad de deuda; advirtiéndoles que, de no comparecer a realizar el pago de la expresada cantidad en el preciso plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inscripción del presente anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, por si el por persona que legalmente los represente, se les aperciba que les迫ará el porjulio a quo haya lugar:

Valladolid, 22 de Agosto de 1912.—El Administrador de Propiedades e Impuestos, Gabriel Chayón. P—3168

Junta de Obras del puerto de Santander.

Facultada esta Corporación para proveer la plaza de Comisario del puerto, tiene acordado, de conformidad con lo que determina el vigente Reglamento, anunciar el concurso público ofijando a los solicitantes las condiciones siguientes:

1.^a Ser español;
2.^a Tener de treinta a cincuenta años de edad y complexión sana y robusta;
3.^a Algun título profesional que se relacione directamente con los servicios de Marina ó de Obras Públicas y certificado de haber desempeñado, por lo menos, durante tres años, los servicios oficiales de su carrera;

4.^a Práctica, por lo menos, de diez años en el servicio marítimo, sea en puertos ó en navegación;

5.^a Inteligencia y probidad intachable, acreditada por certificados de los Jefes de los Centros administrativos ó empresas particulares en que hayan prestado sus servicios.

El sueldo señalado por la Junta para esta plaza es de 3.000 pesetas anuales.

Las solicitudes, a las que habrán de acompañarse los justificantes que acrediten las condiciones requeridas en el presente anuncio, habrán de dirigirse en pliego corriente al señor Presidente de la Junta de las obras del puerto de Santander antes del día 31 de Octubre próximo.

Terminado este plazo serán pasadas á informe del señor Ingóñor-Director, el cual formulará la propuesta preventiva en el vigente Reglamento.

Santander, 21 de Agosto de 1912.—El Presidente, Ramiro Pérez.—El Secretario-Contador, Felipe Leguizamón. P—3170

Agencia ejecutiva de la zona de Figueras.

D. Jesús Cortés Lage, Agente ejecutivo auxiliar de la Arrendataria en la zona de Figueras,

27 Agosto 1912

Gaceta de Madrid.—Núm. 240

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de rústica, correspondiente al año 1911, del pueblo de Terradas, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 18 de Febrero de 1912, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Deudores que se citan.

José Ayata, 1,31 pesetas.
Ferreol Blanch, 2,79.
Simón Rufó, 3,31.
María Ferrer Culotti, 7,05.
Francisco Frigola, herederos, 26,41.
Bartolomé Juanola, 1,66.
Francisco Montalat Quintana, 0,72.
Pedro Petit Ballat, 16,48.
José Picornell, 2,03.
Antonio Piñá, 3,02.
Lamberto Planells, 2,21.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Terradas, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, número 8, primero, de esta ciudad.

Figueras á 15 de Julio de 1912.—Jesús Cortés. P—3072

D. Jesús Cortés Lage, Agente ejecutivo Auxiliar de la Arrendataria en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de rústica, correspondiente al año 1910, del pueblo de Terradas, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 28 de Diciembre de 1910, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro

horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Deudores que se citan.

Antonio Piñá, 3,69 pesetas.
José Pieironí, 4,10.
Francisco Montalat Quintana, 0,69.
Bartolomé Juanola, 1,68.
María Ferrer Culotti, 7,22.
Simón Buró, 3,40.
Ferreol Blanch, 2,83.
José Ayata, 1,34.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente que se insertará en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Terradas, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, número 8, primero, de esta ciudad.

Figueras, á 15 de Julio de 1912.—Jesús Cortés. P—3071

Recaudación de Contribuciones de la zona de Olías (Toledo).

D. José Martín Zavala, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Olías (Toledo).

Hago saber: Que en el expediente que me ha sido instruido por débitos de Contribución urbana, pertenecientes á varios años, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagar, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita,
Juan Ruano Barrasa.

En Toledo á 18 de Julio de 1912.—El Recaudador, José Martín Zavala.

P—2732

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

RELACIÓN POR ORDEN DE MÉRITO de Maestras y Maestros aspirantes á las Escuelas anunciaradas por los concursos de Ascento y Traslado en la GACETA DE MADRID de 16 de Julio de 1912, en virtud de lo prevenido en la Real orden de 31 de Marzo y artículo 18 del Reglamento de 25 de Agosto de 1911.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	ANTIGÜEDAD EN EL MAGISTERIO			ESCUELA PARA QUE SE LES PROPONE	DOTACIÓN — Pesetas	OBSERVACIONES
		Años	Meses	Días			

Maestras aspirantes en el concurso de Ascento.

1	D.ª Raimunda Jumbrina Blanco.....	11	8	5	Eurón.....	625	
2	Agustina Fernández López.....	9	6	6	Celada (Villaviciosa).....	625	>
3	Leonor Cachón Cordero.....	9	5	17	"	0	>
4	Segunda Santos López.....	9	4	12	Rañeces (Grado).....	625	
5	Bernarda Cigales Llamazares.....	8	3	8	"	0	
6	Maria Paz Puerto Gutiérrez.....	8	3	"	"	0	
7	Andrea Gaundo Rodríguez.....	6	1	15	"	0	
8	Marta Rogodesoves Pasarón.....	5	9	13	"	0	
9	Amparo Puertas García.....	5	8	26	San Emiliano (Allande).....	625	
10	Emilia Rodríguez Molinero.....	5	8	18	"	0	
11	Atanasia C. Muñoz de la Peña.....	4	7	9	"	0	
12	Maria Santos Sánchez.....	3	7	17	"	0	
13	Julieta Tejada Sodano.....	3	2	22	"	0	
14	Julia Martínez Vegas.....	2	7	18	"	0	
15	Emilia Castán Jané.....	1	11	4	"	0	
16	Laureana Tejero Avellano.....	1	7	"	"	0	
17	Eladia del Valle Alvarez.....	1	6	"	"	0	
18	Maria Piedad J. Nuño García.....	1	4	13	"	0	
19	Visitación Gareña Nerniella.....	1	2	22	"	0	
20	Hermínia Arrojas Gómez.....	1	2	16	"	0	
21	Enriqueta Gutiérrez Menéndez.....	1	8	23	"	0	
22	Aurora González López.....	1	8	8	"	0	
23	Mercedes Martín Carbonell.....	0	11	8	"	0	

EXCLUÍDAS

- 1 D.ª Sabina Tortosa.....
 2 Por depositar su expediente en Correos fuera del plazo de la convocatoria.
 3 Juaná Aróvalo Sánchez.....
 4 Por id.m.
 5 Petra L. Molas Blanco.....
 6 Por id.m.
 7 Agustina Faus Masana

Maestros aspirantes en el concurso de Ascento.

1	D. Antonio Pérez y Pérez.....	16	9	21	Molinaseca.....	625	
2	Andrés Martínez Prieto.....	9	10	19	"	0	
3	Román López del Brío.....	7	11	23	San Juan do Priorio.....	625	
4	Francisco García Moro.....	7	9	23	Pimiango (Riobadedeva).....	625	
5	Juan Bautista Díaz Alvarez.....	7	2	7	"	0	
6	Andrés Herrero Espinaco.....	7	8	16	Pandones (Cabranes).....	625	
7	Aquilino Núñez Gangoso.....	5	8	28	"	0	
8	Antonio Moujo Granero.....	5	1	9	"	0	
9	Jesús Iniesta Rodríguez.....	4	2	13	Santa Rosa (Nigran).....	625	
10	Alipio Martínez de Cos.....	2	4	22	Calleras (Tineo).....	625	
11	Tomas García González.....	2	4	16	Abres (Vega de Ribadeo).....	625	
12	Julio Nevares Alcalde.....	2	3	"	"	0	
13	Cipriano Calvo Andrade.....	2	3	20	"	0	
14	Sebastián Martín y Martín.....	2	7	7	"	0	
15	Angel Sánchez Cuadrado.....	1	7	7	"	0	
16	Salustiano Alonso Molón.....	1	4	12	"	0	
17	Audafacio Alvarez García.....	1	1	3	"	0	
18	Aquilino Manrique Alonso.....	0	9	"	"	0	

EXCLUÍDOS

- 1 D. Carlos Díaz y Lozano.....
 2 Por solicitar en este concurso, habiendo adquirido ya, en virtud de oposición del turno restringido, la categoría de 1.000 pesetas.
 3 Francisco Rodríguez Benito,

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	ANTIGÜEDAD EN EL MAGISTERIO			ESCUELA PARA QUE SE LES PROPONE	DOTACIÓN — Pesetas.	OBSERVACIONES
		Años.	Meses.	Días.			
Maestras aspirantes, por concurso de Traslado, á Escuelas de 625 pesetas.							
1	D. ^a Gaudelia del Barrio Gil.....	12	9	18	Ribera (F. de la Ribera).....	625	>
2	Francisca Novo Amor.....	11	1	15	Santo Tomás de Collía.....	625	>
3	Maria C. López Carvajal.....	10	10	8	Novellana (Cudillero).....	625	>
4	Maria P. Juárez Abad.....	8	6	>	"	"	>
5	Maria Florentina López.....	6	7	10	"	"	>
6	Corpus Jesusa Martín Fuente.....	5	5	9	Peranzanes.....	625	>
7	Maria Oviedo Canedo.....	4	6	26	"	"	>
8	Elisa Arguijo Izaguirre.....	1	8	2	"	"	>
Maestras aspirantes, por concurso de Traslado, á Escuelas de 500 pesetas.							
1	D. ^a Josefa García Díez.....	11	4	12	Ceralleda (Valdelugueros).....	500	>
2	Teresa Collada Pando.....	9	1	>	Camoca (Villaviciosa).....	550	>
3	Patrocinio Díez y D. Canseco.....	7	2	26	Valdefresno.....	500	>
4	Maria P. Rodríguez Aribayos.....	7	1	11	Villiguero (Villasabariego).....	500	>
5	Manuela Alonso Villamandos.....	6	7	11	Valle de la Valduerna.....	500	>
6	Andrea Ganado Rodríguez.....	6	1	15	Santianes (Ribadesella).....	500	>
7	Emilia de Castro Santa Inés.....	4	2	23	"	"	>
8	Adela Fuertes López.....	4	1	24	Nava de los Oteros.....	500	>
9	Maria Paz Suárez Ema.....	3	9	26	Villaverde de Sandoval.....	500	>
10	Maria Jambrina Mateos.....	3	3	2	Tablado (Tineo).....	500	>
11	Gabriela González García.....	3	3	>	"	"	>
12	Angela Díaz Ramos.....	3	2	26	"	"	>
13	Emilia Tuñán García.....	2	11	11	Murias (Aller).....	500	>
14	Lucrecia de la Fuente Ossorio.....	2	11	3	Valdecañada.....	500	>
15	Maria Dolores Rubio Román.....	2	8	23	Ardoncino.....	500	>
16	Modesta de la Torre García.....	2	4	28	"	"	>
17	Maria Jiménez Marcos.....	2	3	3	"	"	>
18	Maria C. Fernández Martínez.....	2	2	21	"	"	>
19	Aquilina Astorga Rodríguez.....	2	>	21	"	"	>
20	Maria A. Verduras Ordás.....	2	>	>	Represa (Vega del Condado)...	500	>
21	Ramona Llano Cerra.....	2	>	>	"	"	>
22	Maria C. Torres Suárez.....	1	11	16	"	"	>
23	Felisa Mayor Pérez.....	1	8	19	Antoñán del Valle.....	500	>
24	Florinda Pérez Victorero.....	1	8	11	"	"	>
25	Constanza Martín Zumel.....	1	8	1	"	"	>
26	Claudia de la Banda García.....	1	8	>	"	"	>
27	Regina Román González.....	1	7	14	"	"	>
28	Higinio Santos Vega.....	1	6	>	"	"	>
29	Maria A. Jiménez Marcos.....	1	5	15	"	"	>
30	Maria Amparo Ramos García.....	1	5	14	"	"	>
31	Maria Mendaña Alvarez.....	1	3	23	"	"	>
32	Maria Visitación García Norniella.....	1	2	21	"	"	>
33	Emiliana González Rancho.....	1	>	20	"	"	>
34	Francisca Bajo Herrero.....	2	10	23	"	"	>
EXCLUIDAS							
1	D. ^a María D. Pérez Luengo.....	No presenta en forma la hoja de servicios.					
2	Maria Piedad J. Nuño Garcéa.....	Por solicitar Escuelas de 625 pesetas, no disfrutando sino la categoría de 500.					

Maestros aspirantes, por concurso de Traslado, á Escuelas de 625 pesetas.

1	D. Faustino Alvarez Suárez.....	28	8	9	Margolles (Cangas de Onís).....	625	>
2	Agustín Bajo Franco.....	25	1	23	Regueras.....	625	>
3	Francisco Calvo Torné.....	18	11	28	Valdebimbre.....	625	>
4	Damián Trigal Rodríguez.....	16	1	3	"	"	>
5	Venancio Santos García.....	14	7	15	"	"	>
6	Germán Fernández Franco.....	14	5	23	"	"	>
7	Pedro Madrigal Justel.....	14	2	18	Latores (Oviedo).....	625	>
8	Liduvino Quiroga Reyero.....	9	10	26	Cabañasraras.....	625	>
9	José Fernández Cartón.....	9	5	21	"	"	>
10	Modesto Carrascal Platero.....	9	4	9	Bañecos (Grado).....	625	>
11	Cipriano Carnero Calvo.....	7	11	22	"	"	>
12	Angel Fernández Díaz.....	7	2	>	"	"	>
13	Alvaro Otero González.....	7	2	>	"	"	>
14	Alfredo González Santos.....	6	1	20	"	"	>
15	Angel Díaz Alvarez.....	5	9	15	"	"	>
16	Ignacio Lobo Cuadrado.....	4	10	7	Castiello (Tineo).....	625	>

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	ANTIGÜEDAD EN EL MAGISTERIO			ESCUELA PARA QUE SE LES PROPONE	DOTACIÓN — Pesetas.	OBSERVACIONES
		Años.	Meses	Días.			
17	D. Antonio Marcial Robles Gómez.....	3	3	3	San Martín del Valledor.....	625	»
18	Cesáreo Alvarez y Alvarez.....	2	11	»	»	»	»
19	José García Rodríguez.....	2	9	»	»	»	»
20	Víctor Sánchez Jiménez.....	2	4	18	»	»	»
21	Juan P. Villanueva Marco.....	2	3	29	Quiniana (Miranda).....	625	»
22	Alberto Cabello González.....	2	»	»	»	»	»

Maestros aspirantes, por concurso de Traslado, á Escuelas de 500 pesetas.

1	D. Manuel González Castañón.....	11	6	3	Ventosilla (Rodiezmo).....	500	»
2	Florentino Alonso Alvarez.....	9	11	23	Villanueva del Condado.....	500	»
3	Liduvino Quiroga Reyero.....	9	10	26	»	»	Propuesto para Cabañas-raras.
4	José Fernández Cartón.....	9	5	22	San Félix de Valdería.....	500	»
5	Román López del Brío.....	7	11	23	»	»	Propuesto para San Juan de Utrorio.
6	Feliciano Cantón Gascón.....	7	3	9	Quintanilla de Flórez.....	500	»
7	Emilio de Lera García.....	7	2	»	Villafruela.....	500	»
8	Lucas Franco Macías.....	5	9	4	Villa verde de la Abadía.....	500	»
9	Juan Alonso y Martínez.....	4	8	»	Filiel (Lucillo).....	500	»
10	Bernardo Pérez Manteca.....	2	4	»	Arbón (Villayón).....	500	»
11	Juan Suárez Arias.....	2	3	20	»	»	»
12	Emilio Cubero Fernández.....	2	»	»	Santa Cruz de Montes.....	500	»
13	Luglio Martínez Alonso.....	1	11	26	»	»	»
14	Casto Fernández Foz.....	1	11	23	Ques (Piloña).....	500	»
15	Maximino Fernández Fernández.....	1	11	»	Buellos (Ponferrada).....	500	»
16	Miguel Pariente Llamas.....	1	10	»	Carbajal de la Legua.....	500	»
17	Primitivo Josa González.....	1	9	»	Celada de la Vega.....	500	»
18	Antolín González Valtuille.....	1	5	28	»	»	»
19	Andrés Gutiérrez Cañas.....	1	1	»	Salamón.....	500	»
20	Pedro Martínez Blanco.....	»	2	19	La Milla del Río	500	»

Maestra con certificado de aptitud aspirante en el concurso de Traslado.

1	D. Tomasa Gutiérrez González.....	12	10	6	Felechas (Boñar).....	500	»
---	-----------------------------------	----	----	---	-----------------------	-----	---

Maestros con certificado de aptitud aspirantes en el concurso de Traslado.

1	D. Santos Rubio Calzón.....	16	»	25	Labaniego (Bembibre).....	500	»
2	Andrés Rodríguez Llamazares.....	14	7	15	»	»	»
3	Esteban Verduras Robles.....	12	8	24	»	»	»
4	Jenaro García Arias.....	11	10	10	Boisán (Lucillo).....	500	»
5	Severiano García González.....	11	4	22	Villacidayo (Gradefes).....	500	»
6	Desiderio Garnelo Alvarez.....	11	»	10	»	»	»
7	Juan Herrero Prado	2	5	»	La Sota de Valderrueda	500	»

ADVERTENCIAS

1.^a Han quedado desiertas, por falta de aspirantes, en el concurso de Traslado las Escuelas mixtas para Maestra, con 625 pesetas, de Berducedo (Allande) y Paramios (Vega de Ribadeo), y la mixta para Maestro, con igual dotación, de Degaña, correspondientes á la provincia de Oviedo.

Estas Escuelas, según lo dispuesto en la regla 1.^a de la Orden de la Dirección General de Primera Enseñanza de 18 de Abril de 1911, serán anunciadas al turno de Ascenso en el próximo concurso.

2.^a También han quedado desiertas por la misma causa, las Escuelas mixtas, con 600 pesetas, de Aguino Periñones (Somiedo), Cárvares Trescasas (valle alto de Peñamellera), Ollie Parda (Cangas de Onís), Carabanzo (Lena), Casielles (Ponga), Genestaza (Tineo), Loredo (Mieres), Mocatas (Grado), Parlerio (Villayón), San Cristóbal (Cangas de Tineo), Santiago del Monte (Castrillón), Santianes (Oviedo) y

Tebongo (Cangas de Tineo), pertenecientes á la provincia de Oviedo; y las de Andarraso (Campo de la Lomba), Carracedo de Compludo (Los Barrios de Salas), Los Montes de Valduerna (San Esteban de Valduerna), Matajilla (Palacios del Sil), Portela de Aguilar (Sobrado), Valverde de Coruño (Valdeteja), Castro y Abano (Quintana del Castillo), Combranos (Chozas de Abajo), Castrochirícejo (Encinedo), Castellanos (Villamizar), Oastrofuerte, Los Valdesogos (Villaturiel), Los Rabanates (Villablino), La Mata de Monteagudo (Renedo do Valdotubán), Llanaves (Boce de Huergano), Matlobas (Bustillo del Páramo), Pedredo (Santa Coloma de Somoza), Paraíso del Río (Corullón), Prao y Paradilla (Paradaseca), Rivascastillo (Santa María de Ordás), Sahelices de Sabero (Cistierna), Sabechores (Cubillas de Rueda), Tabladillo (Santa Colomba de Somoza), Val de San Pedro (Gradefes), Valseco (Palacios del Sil), Villarino de Escobio (Palacios del Sil) y Villar del Puerto (Vegacervera), de la provincia de

León; más la Auxiliaria de la Escuela de niños de Cacabelos, en la misma provincia.

Estas Escuelas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 7 de Julio de 1911 y Reglamento de 25 de Agosto del mismo año, serán abocadas oportunamente á los turnos que le correspondan.

3.^a Habiendo interesado oportunamente de este Rectorado el Provisorato de la Diócesis de Oviedo, como Patrono que es de la Escuela mixta de San Martín, en el concejo de Tapia, la eliminación de la expresada Escuela de este concurso, á la cual, por otra parte, no se ha presentado ningún aspirante, se advierte que será provista libremente por el Patronato, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 27 de Febrero de 1864.

4.^a La toma de posesión, por consecuencia de estas propuestas, es obligatoria conforme al Real decreto de 31 de Julio de 1904,

5.^a Las reclamaciones que pudieran formularse contra las presentes propuestas deberán ser presentadas ante este Rectorado dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de las mismas en la GACETA DE MADRID.

6.^a Las Secciones de Instrucción Pública de Oviedo y León cuidarán de ordenar la inserción de estas propuestas en los Boletines Oficiales respectivos para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 21 de Agosto de 1912.—El Rector accidental, Justo Alvarez Amendí.

P-3101

**Agencia ejecutiva
de la zona de Sijena.
Pueblo de Busot.—Contribución urbana.
Primer trimestre de 1912.**

D. Vicente Picó Giner, Auxiliar de la Agencia ejecutiva de Contribuciones de dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio quo instruyó contra D. Vicente Giner Pagés, por el concepto y trimestres expresados, correspondientes a este pueblo de Busot, he dictado la siguiente

«Providence».—En mandamiento que se ha recibido del señor Registrador de la Propiedad de este partido, úñase a esto expediente; y resultando de la nota suscrita por dicho señor Registrador que la cosa número 4 de la Plaza, embargada al deudor Vicente Giner Pagés consta inscrita en dicho Registro al nombre de José Giner Pastor y de María Francisca Giner, correspondiendo dos cuartas partes y media al primero y la restante cuarta parte y media a la segunda, siendo, por lo tanto, los señores responsables del débito q no se persigue, en la pronunciación antes indicada:

«Visto lo q sobre el particular dispone el artículo 145 de la Instrucción de premios vigente, en su apartado letra E, requírase a los referidos José Giner Pastor y María Francisca Giner Giner, para que en el término de cinco días solventen sin recargo de ninguna clase el débito q no se persigue, en esta forma: dos cuartas partes y media el Giner Pastor y la restante cuarta parte y media la María Francisca Giner Giner.

Y en atención a q esta Agencia ignora el domicilio y existencia del José Giner Pastor, publico questa provisión por medio de edictos, en el Boletín Oficial de esta provincia, GACETA DE MADRID y sitio público de costumbre de esta localidad, para la notificación del mismo, sin per juicio de hacerlo personalmente a la persona interesada.

«Lo acuerdo y firmo en Busot á 10 de Julio de 1912.—El Agente, Vicente Picó.

Import a su débito la cantidad de dos pesetas 57 céntimos.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID á los efectos de notificación en forma á l deudor José Giner Pastor, cumpliendo lo prevenido por el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido la presente q firmo en Busot á 15 de Julio de 1912.—El Agente, Vicente Picó.

P-2715

**Recaudación de Contribuciones
de la zona de Romeral.**

Contribución rústica.—Años varios.

D. José Martín Zavala, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad ad.

Hago saber: Que en el expediente que

instruyo contra D. Baldomero Fernández Ballesteros, por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha de hoy la siguiente.

«Providence».—No habiendo satisfecho D. Baldomero Fernández Ballesteros, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procedese inmediatamente á la traba de los bienes de la deudora, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

»Notifíquese el embargo á la deudora, requiriéndola además para q en el término de tercero dia haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlas á su costa, si no lo verifica.

La finca designada es la siguiente:

Una parcela de terreno q cultiva en este término en la partida llamada Marianos, señalada con el número 5.317, y de caber una hectárea 97 áreas y 30 centímetros.

En Romeral, á 16 de Agosto de 1912.—El Recaudador, José Martín Zavala.

P-3087

D. José Martín Zavala, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente quo instruyo contra D. Alfonso Herrero, por la Contribución y años expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providence».—No habiendo satisfecho D. Alfonso Herrero, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procedese inmediatamente á la traba de los bienes de la deudora, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

»Notifíquese el embargo á la deudora, requiriéndola además para q en el término de tercero dia haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlas á su costa, si no lo verifica.

La finca designada es la siguiente:

Una parcela de terreno q cultiva en este término en la partida llamada Pilillas, señalada con el número 3.739, y de caber 84 áreas y 56 centímetros.

En Romeral, á 16 de Agosto de 1912.—El Recaudador, José Martín Zavala.

P-3088

requiriéndole además para q en el término de tercero dia haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlas á su costa, si no lo verifica.

La finca designada es la siguiente:

Una parcela de terreno q cultiva en este término, en la partida llamada Pico Hornillos, señalada con el número 3.515, y de caber una hectárea 69 áreas y 11 centímetros.

En Romeral, 16 de Agosto de 1912.—El Recaudador, José Martín Zavala,

P-3084

D. José Martín Zavala, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente quo instruyo contra D. José María Infantes Tapias, por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providence».—No habiendo satisfecho D. José María Infantes Tapias, en el plazo que al efecto se le concedió sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procedese inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de la finca que se designará.

»Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para q en el término de tercero dia haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlas á su costa, si no lo verifica.

La finca designada es la siguiente:

Una parcela de tierra q cultiva en este término en la partida llamada Pilillas, de caber 70 áreas y 46 centímetros y señalada con el número 3.722.

En Romeral, á 16 de Agosto de 1912.—El Recaudador, José Martín Zavala.

P-3083

**Recaudación de Contribuciones
de la zona
de San Feliz de Llobregat.**

Término municipal de Hospitalitat.—Contribución industrial y multa.—Años de 1910 y 1911.

D. Juan Claramunt y Codinach, Recaudador ejecutivo auxiliar de Contribuciones de la zona de San Feliz de Llobregat.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo por débitos del concepto y ejercicios arriba expresados contra los señores Hijos de Nemesia Singla, ha sido dictada, con fecha 29 de Mayo último, la siguiente

«Providence».—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente q expresa la precedente certificación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de q puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles q, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas q han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador.

dor de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Y no constando tengan los expresados deudores en esta localidad persona alguna que les represente y con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos 3.^o y 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publicó el presente edicto para que sirva de notificación á los expresados deudores.

Hospitalet de Llobregat á 1.^o de Julio de 1912.—El Recaudador ejecutivo, Juan Claramunt.

P—2518

Término municipal de Castellví de Rosanes. Contribución Minas.—Canon 1911.

D. Juan Claramunt y Codinachs, Recaudador ejecutivo auxiliar de Contribuciones de la zona de San Feliú de Llobregat.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos del concepto y períodos expresados, se encuentra el deudor D. Federico Mampón, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expido el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento del mismo, quo con fecha 27 de Marzo último se dictó la siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la precedente certificación.

»Notifíquese al contribuyente esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la notificación preventiva del embargo.

Así, pues, en cumplimiento de lo presupuestado en los párrafos 3.^o y 4.^o del artículo 142 de la citada Instrucción, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre para quo surta los efectos consiguientes.

Castellví de Rosanes, á 1.^o de Julio de 1912.—El Recaudador ejecutivo auxiliar, Juan Claramunt.

P—2517

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Vinaroz.

Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1912.

D. Benito Sospedra Vidal, Recaudador de Contribuciones en la zona primera de Vinaroz, pueblo de Alcalá.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos quo con fecha 25 de Junio he dictado la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y

recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Deudores que se citan.

- Francisco Arnau Garcil, 0,56 pesetas.
- Joaquín Altamont Abella, 3,34.
- Maria Aparici Chorta, 3,34.
- Pascual Arnau Sánchez, 0,37.
- Rosa Amargós Ayxa, 2,23.
- Tomás Aycart Forner, 1,67.
- Vicente Aycart Guillamón, 0,37.
- Fresquet y Antonio Azell Anglés, 2,23.
- Joaquín Bayarri Puig, 2,97.
- José Barceló Mir, 1,67.
- Maria Barceló Fresquet, 5,74.
- Pedro Balaguer Gavaldà, 0,74.
- Rosa Blanch Bruño, 0,74.
- Teresa Brullo Pedra, 1,11.
- Vicente de Bautista Bosch Ebri, 2,04.
- Fidel Bosch Fresquet, 3,16.
- Teresa Blanch Banasco, 2,79.
- Vicente Guillamón Folch, 1,80.
- José Segarra Cucala, 2,09.
- Manuel García Roda, 1,30.
- Antonia Sospedra Sáns, 2,18.
- José Vicente Ferrerres Pedra, 0,74.
- Ramón Fuster Centelles, 2,23.
- Josefa Roña Cordera, 2,04.
- Tomás Fresquet Saura, 1,49.
- Antonio Gil Voltes, 2,41.
- Pascual Herrera Cucala, 2,97.
- Pedro Herrera Ferreres, 2,60.
- José Pitarch Pegueroles, 2,92.
- Manuel Pitarch Puig, 1,95.
- José Herrera Blasco, 1,30.
- Vicente Herrera Ferreres, 1,30.
- Vicente Pitarch Pascual, 1,81.
- Vicente Salvador Puig, 2,83.
- Pascual Mañes Balaguer, 3,85.
- Joaquín Gil Tena, 2,23.
- José Mir Ebri, 5,71.
- Jean Guillamón Pegueroles, 0,18.
- José Marí Amargós, 2,13.
- Manuel García Sans, 1,11.
- Vicente Guillamón García, 0,74.
- Vicente Gil Tena, 2,41.
- Francisco Pedro Calduch, 2,69.
- José Balaguer Masip, 1,95.
- Vicente Sanz Cucala, 3,16.
- José Vila Pavía, 3,16.
- José Vilà Martínez Vives, 2,60.
- Bautista Taus Freguet, 1,67.
- Vicente Traver Serret, 1,30.
- Manuel Vicuésca Martorell, 0,93.
- Pascual Vidal Serret, 0,74.
- Ignacio Vilaplana Baix, 3,34.
- Francisco Vicuésca Barceló, 1,49.
- Tomás Royo Villarroyo, 2,97.
- Bautista Roda Puig, 2,97.
- Ignacio Piñol Vallés, 0,56.
- Antonio Serrí Taus, 1,86.
- Antonio Sospedra Ebri, 0,93.
- Bautista Sanchez Fuster, 2,78.
- Joaquín Sospedra Pardé, 1,30.
- José Sospedra Bos, 2,79.
- Vicente Fábregat Serrí, 6,71.
- Vicente Cucala Llorens, 2,83.
- Vicente Cucala Jover, 2,87.
- Rafael Ebri Pedra, 2,69.
- Clemente Fresquet Salas, 0,87.
- Joaquín Folgo Mor, 0,56.
- Joaquín Fresquet Pedra, 2,23.
- Joaquín Fuster Vidal, 0,37.
- Magdalena Fresquet Meseguer, 0,19.
- Pablo Ferreres Roncas, 2,97.
- Vicente Fuster Centelles, 0,74.
- Pedro Domenech Mur, 0,74.
- Vicente Delás Herrera, 0,37.
- Antonio Ebri Ebri, 2,41.
- Bautista Ebri Bosch, 2,23.
- José Ebri Piñol, 2,60.
- José Ebri Llorenç, 0,93.
- José Ebri Galarza, 2,79.
- José Ebri Pavía, 2,97.
- Joaquín Escrich Cassau, 0,74.
- Ramón Ebri Saus, 2,78.
- Teresa Esteller Sans, 2,60.
- Francisco Sopli Ebri, 1,30.
- Bautista Ferreres Beltrán, 1,30.
- Maria Conces Segura, 3,16.
- Vicente Carceller Pig, 2,60.
- Manuel Caldúch González, 2,78.
- Mariano Casal Fuster, 0,73.
- Vicente Compte Jatigat, 0,37.
- Ramón Belles Calduch, 0,18.
- Teresa Bosch Giner, 0,37.
- Josefa Balaguer Vicens, 1,80.
- José Barceló Blanch, 2,23.
- Ramón Flurat Pitach, 2,41.
- Pascual Flurat Cucala, 0,93.
- José Zaragoza Vilaplana, 2,78.
- Maria Zaragoza Ortiz, 0,56.
- Pascual Zaragoza Roig, 2,23.
- Vicente Amela Zaragoza, 2,55.
- Francisco Prunerosa Serret, 0,93.
- Teresa Pedsa Martínez, 0,74.
- Manuel Preta Eulalia, 0,56.
- Magdalena Pedra Maríal, 1,12.
- Francisco Pedra Pascual, 1,67.
- José Roiz Lorente, 1,67.
- Junn Roche Chorta, 0,37.
- José Rubio Aycart, 1,30.
- Manuel Roig Anopis, 3,34.
- Pascual Rojo Serranís, 0,92.
- Rafael Rajadell Lorente, 0,18.
- Vicente Rota Herrera, 0,18.
- Francisco Reyo Villanueva, 1,67.
- José Paner Cucala, 3,16.
- José Pitarch Martí, 1,11.
- José Pitarch Sorigó, 2,23.
- José Puig Rajadell, 1,11.
- Maria Palatri, 0,37.
- Rafael Panés Albiol, 1,11.
- Rafael Pitarch Zaragoza, 2,04.
- Vicente Pitarch Castell, 1,67.
- Francisco Meseguer Bruño, 3,34.
- Agustín Pedra Cucala, 0,56.
- Agustín Prados, 2,41.
- Bautista Pascual Guillenoy, 1,86.
- José Mañes Roures, 1,65.
- José Martorell Barceló, 1,67.
- Magdalena Maríal Compte, 2,41.
- Vicente Martínez Guillamón, 2,79.
- Felipe Molón Cucala, 0,18.
- Ignacio Molón Cucala, 0,37.
- Agueda Mozá Barceló, 0,93.
- Vicente Martorell Asoro, 2,97.
- Agustín Fulve Llopis, 2,79.
- Francisco Lorente Meseguer, 0,37.
- Francisco Perciera Fabregat, 2,41.
- Maria Lorente, 0,93.
- Pascual Lorento Zaragoza, 0,74.
- Bartolomé Sicha Artola, 1,67.
- Antonio Meseguer Taus, 2,04.
- Baltasar Meseguer Gasco, 0,93.
- Gregorio Meseguer Taus, 0,18.
- Florencio Vidal Grilo, 1,85.
- José Pastor Vidal, 2,13.
- Bautista Ciurana Ripollés, 2,79.
- Eduardo Hubi Magdonoli, 3,694.
- Francisco Pastor Ciurana, 1,77.
- Tomás Sospedra Sospedra, 2,23.
- Pascual Valls Ferrer, 2,13.
- Francisco Baderrig Pastor, 2,87.
- Juan Betorelli Claret, 5,10.
- Bartolomé Cortés Balaguer, 2,22.
- Bautista Forner Serrí, 2,13.
- Bernardo Pereira Cherta, 3,07.
- Juan Sorigó Tena, 1,95.
- Víctor Salvador Fábregas, 2,69.
- Sebastián Balaguer Vidal, 3,06.

Francisco Querol Fabregat, 1,76.
Manuel Cremier Soler, 2,87.
Juan Expósito Isidro Arquati, 2,60.
Bautista Fabregat Sospedra, 1,86.
Antonio Montal Ebri, 2,28.
Ramón Pradoresca Serra, 2,23.
Antonio Beltrán Segura, 1,86.
Francisco Beltrán Ortuño, 1,80.
Francisco Beltrán Ortuño, 1,80.
Antonio Escrich, Parte, 3,55.
Francisco Miralles Ferrero, 0,32.
Antonio Solà i Montfort, 0,74.
Juán Salce B. Martí, 1,30.
Vicente Segura Morsach, 0,55.
Antonio Fernández Alarcón, 2,23.
Agustín Compte, 1,48.
Mariano Funesa Llorente, 1,86.
Bautista Freixas Ruber, 0,74.
Manuel Tavarcher Ajado, 1,30.
Andrés Peinado Forés, 2,16.
Teresa Pérez Barceló, 0,74.
Alejandro Aleixà Balma, 1,86.
Agustín Falvo López, 3,84.
Bautista Pitarch Casas, 0,93.
Agustín Taus Brana, 0,77.
Pascual Rosales Sospedra, 0,56.
Manuel Escudero Sayas, 0,18.
Josép Ferrandis Uñol, 0,55.
Francisco García Solma, 0,53.
Pascual Giner Bernardo, 1,50.
Bautista Moratócer Montfort, 0,74.
Jo. S. Masa, 0,57.
Vicente Moliner Montfort, 1,80.
Francisco Navarro Ferrando, 1,30.
Lluís Noguera Escrivà, 1,11.
Teresa Puig Roig, 1,30.
Sinfonosa Utrera-Salvador, 1,67.
Francisco Barberá Albalte, 1,86.
José Barreras Pichón, 2,86.
Miguel Llorente Navarro, 1,11.
Miguel Llorente Dordá, 0,19.
Fernando Cuarter Vázquez, 1,11.
Vicente Hernández Torres, 2,04.
Benito Bon Sospedra, 2,79.
Francisco Bon Beltrán, 0,93.
José Beltrán Pegueroles, 1,30.
Soverino Beltrán Beltrán, 0,56.
Blas Marín Bon, 1,11.
Pascual Merit Martínez, 1,48.
Bautista Pegueroles Sospedra, 2,04.
Bautista Sospedra Ferrer, 2,97.
Bautista Sospedra Sànchez, 1,30.
Joaquín Sospedra Ferrer, 0,56.
Raúl Sospedra Marín, 1,86.
Eduardo Sospedra Martorell, 3,23.
Bautista Beltrán Sospedra, 1,86.
Vicente Ayestar Cherta, 0,93.
Manuel Cervera Fuster, 0,74.
Manuela Guillamón Mañes, 0,18.
Manuel Batista Pegueroles, 2,97.
Francisco Forner Batista y otros, 2,97.
Francisco Ebri Fabrer, 2,23.
Vicente Beltrán Ferrero, 0,55.
Antonio Adull Prades, 1,30.
José Alberich Martorell, 0,74.
José Carrerol Boix, 1,30.
José Clifre Miralles, 0,93.
Bentito Escudero Soles, 1,30.
Felipa Escudero Alberich, 0,74.
Ramon Farques Montroni, 0,74.
Dafío García Moja, 1,49.
Balasar Montoliu, 0,93.
Francisco Montroni Querol, 0,74.
Fernando Puig, 2,60.
Dídac Sospedra Segura, 1,30.
Francisco Serra i Vila Prat, 0,19.
José Serrat Egea, 0,93.
José Segarra Sales, 0,74.
Joaquín Salas Vilanova, 0,71.
Teresa Sospedra Samarria, 0,37.
Vicente Sospedra Zaragoza, 0,74.
Teresa Clifre Pujol, 1,30.
Antonio Vilaplana, 0,37.
Cristóbal Querol Fraga, 3,34.
Francisco Aleixà Rofí, 2,23.
Manuel Adull Tomás, 2,41.
Domenec Desús Abat, 2,04.

Joaquín Matamoros Prades, 2,60.
José B. Ebri Prades, 1,48.
Francisco Aleixà Cortés, 0,74.
Francisco Arniques Fabregat, 1,30.
Francisco Aleixà Pivatre, 0,37.
Lorenzo Arniques Fabregat, 1,11.
Manuel Aleixà Pivatre, 1,30.
Tortibio Aleixà Fallo, 1,80.
Agustín Bart Marco, 0,37.
Antonio Balmes Peña, 1,49.
Francisco Bou Sospedra, 2,97.
Francisco Boix Fabregat, 1,11.
Fernando Bereda Picazo, 1,11.
Josefa María Beterot Ricollés, 1,86.
Rosa Baltasar Aleixà, 0,18.
Bautista Climent Fabregat, 0,74.
Miguel Coríns Soldevila, 0,74.
Manuel Extremeñor Godos, 0,93.
Simón Ebri Querol, 0,74.
Jaime Fabregat Fabregat, 0,74.
Bautista Fabregat Rubio, 1,30.
Bartolomé Fabregat Perira, 1,30.
Francisco Fabregat Fabregat, 0,37.
Francisco Fabregat Monserrat, 1,35.
Josefa María Fabregat Vilaplana, 1,11.
Justo Fabregat García, 0,18.
Teresa Fabregat, 2,60.
Francisco Guillamón Fabregat, 0,93.
José García Grinò, 2,60.
José Garcés Palmer, 0,93.
Manuel Guillamón Fabregat, 2,04.
Vicente Grinò Bart, 2,97.
Francisco Llonart Cortés, 1,11.
Francisco Mora Aleixà, 1,11.
José Miralles Araiella, 2,04.
Marcelino Mor Fabregat, 0,18.
Manuel Mares Palmer, 1,57.
Teresa Matiesa Ayestar, 2,80.
Andrés Pitarch Arniques, 0,55.
Benito Pavía Fabregat, 1,11.
Penitó Pérez Grinò, 0,74.
Jaime Persico Pereira, 2,60.
Domingo Pereira Fabregat, 0,74.
Domingo Pereira Pereira, 2,60.
Antonio Querol Faltó, 0,19.
Fermín Roca Sales, 0,74.
José Rocí Delia, 1,86.
Bautista Sastrer Sastre, 1,48.
Bernardo Santamaría Cortés, 0,74.
Esteban Sánchez Oliver, 0,74.
Antonio Soldevila Fabregat, 0,56.
Tomás Sospedra Sam, 1,86.
Temasa Sales Sales, 1,30.
Vicente Salvador Molina, 0,19.
Valeriano Salvador Bitoret, 0,19.
Bautista Teruel Aleixà, 1,86.
Antonio Ubeda Torras, 1,67.
Francisco Vilaplana Fabregat, 0,18.
Bartolomé Tradi Balca, 2,41.
José Simó Bix, 0,93.
María Comes Segura, 1,38.
Luis Teruel Vinesa, 2,60.
Gaspar Martí Ferrer, 3,16.
Francisco Fabregat Fabregat, 1,11.
Ramón Querol Fabregat, 1,86.
Joaquín Fabregat Pereira, 0,74.
Manuela López Beterol, 0,93.
Francisco Peñol Brulló, 1,85.
Vicente Roda Pedra, 0,37.
Bautista Martínez Bart, 2,79.
José Saura Rambla, 2,78.
Pablo Ferrando Salvador, 1,49.
Miguel Uxó Rallestar, 2,78.
Félix Moreno, 0,37.
Obdulio Balauz Capús, 1,86.
Blas Rodríguez Fresquet, 0,93.

Y para que puesta cumplimentarse cuanto se dispone por los párrafos 3.^º y 4.^º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendido y remitido el presente edicto a la Tesorería de Hacienda de la provincia, por si se crea procedente por aquella Superioridad ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Atelái, 30 de Junio de 1912.—El Recaudador, Benito Sospedra.

Recaudación de Contribuciones de la zona 3.^a de Vinaroz

Contribución rústica.—Primer trimestre de 1912.

D. Benito Sospedra Vidal, Recaudador de Contribuciones en la zona expresada y pueblo de Roell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 18 de Marzo, he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes indicados en la anterior relación.

Notifico a los mismos que provisoriamente, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fletas que han de ser objeto de ejecución, y se expatriarán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Deductores que se citan.

Domingo Cavallé Vidal, 1,90 pesetas.
J. S. Cavallé Cardona, 10,28.
Bautista Arcau Castellana, 2,60.
Máximo Baile Pla, 2,23.
José Cavallé Arnau, 2,20.
José Celma Matamoros, 1,16.
Antonio Fenar García, 4,98.
Vicente Fenaliona Cardona, 2,92.
Astrid García García, 2,97.
Juan Marcoví Sabater, 2,09.
Juan Martí Pla, 2,27.
Miguel Pla Pla, 5,66.
Agustín Querol Fanues, 5,34.
José Vives Querol, 8,48.
Vicente Maseguer Cardona, 2,79.
José Bel Fenues, 2,97.
Salvador Bel Ortí, 2,32.
Joaquín Cavallé Ayasa, 2,41.
Manuel Cavallé Roula, 3,43.
Tomás Gavalda Domenech, 2,50.
Ramón Gavalda Catllana, 2,32.
Juan Omedes Querol, 2,87.
Bautista Querol Arnán, 2,97.
Domingo Querol Fenaliona, 2,04.
Gregorio Royo Gavalda, 2,14.

Y para que pueda tener efecto lo dispuesto en los párrafos 3.^º y 4.^º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo y remito el presente edicto a la Tesorería de Hacienda de la provincia, por si se crea procedente por aquella Superioridad ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Atelái, 7 de Mayo de 1912.—El Recaudador, Benito Sospedra.

P.—2878

Agencia ejecutiva de la zona de Vendrell (Tarragona).

Contribución urbana.—Año 1909.

D. Pedro Plana Madó, Agente ejecutivo auxiliar en la zona de Vendrell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y kilo se libra expedido, se ha dic-

tado, con fecha 14 del actual, la siguiente
• *Providencia.*—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la ensijenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 4 del próximo Septiem-

bre, y hora de las diez, siendo posturas admisibles en la subasta las que subran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID.*

Lo que hago público por medio del

presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearán tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de las Casas Consistoriales, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento do lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.^a Que los bienes trabajados y á cuya enajenación se ba de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DEUDORES	SU VECINDAD	FINCAS SITUACIÓN Y CARAÑA	LINDEROS	Capitalización de las mismas. — Pesetas.	CARGAS QUE GRAVAN LOS INMUEBLES	Valor para la subasta — Pesetas.
Juan Barot Milà, hoy José Ferré.	Ignorado...	Una casa compuesta de planta baja, entresuelo y primer piso, sita en la calle de Mar de esta villa, señalada con el número 50.....	Lindante á Oriente y Poniente con la cinta callo de Mar y de la Meña, á Mediodía con José Oller y á Cierzo con Buena-ventura Figueroas...	1.525,00	Se halla afecta á la prestación de un censo y censal de pensión, en junio ochenta pesetas y capital 3 por 100, 266 68 pesetas, pagadero á don Aurelio Parera Izquierdo y además al pago de 225 libras catalanas á D. Antonio Marqués.....	659,35

2.^a Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, puedan liberar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles estén de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constitutivo y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja de Depósitos.

Vendráll á 16 de Agosto de 1912.—El Agente, P. Plana Mañé. P-3064

ninguna. Edad de José, diecisiete años, estatura regular, pelo castaño, ojos negros, nariz regular, barbillampillo y color sano; particularidades ninguna.

Y habiendo acordado este Ayuntamiento que hay méritos bastante para declarar la ausencia en las condiciones legales, se ruega á las Autoridades que tengan noticia de la residencia de los ausentes, se sirvan comunicarlo á esta Alcaldía, para lo qual se publicará este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Recutamiento vigente.

Luanco, 22 de Julio de 1912.—Eduardo Bosquets. M-3179

Alcaldía Constitucional de Grado.

A instancia de Ramón Cabezas Rodríguez, vecino de Báscones, en este Ayuntamiento, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de sus hermanos José y Constantino Cabezas Rodríguez.

Y en cumplimiento de lo que previene el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, se publica en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, rogando á las personas que tengan noticia del paradero de dichos individuos, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, para los efectos oportunos.

Grado, 17 de Julio de 1912.—El Alcalde, Manuel Díaz Miranda. M-3177

Alcaldía Constitucional de Oviedo.

D. Manuel Díaz Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo.

Hago saber: Que á instancia de Andrés González González, moro del actual Reemplazo, es instruye expediente de ausencia en ignorado paradero, de sus hermanos Evaristo y José Suárez Suárez, cuyas señas al ausentarse para la Isla de Cuba eran las siguientes: edad de Evaristo, quince años, estatura pequeña, sin barba y color moreno; particulares

En su virtud, se hace público á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos, rogando á las Autoridades de todos claves se sirvan participar á esta Alcaldía cuantas noticias adquieran del paradero de los expuestos susentos.

Oviedo, 22 de Julio de 1912.—Manuel Díaz. M-3182

Alcaldía Constitucional de Pesoza.

D. José Alvarez Linera y Soto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pesoza.

Hago saber: Que en este Municipio, y á instancia de D. Manuel Díaz Quintana, padre del mozo Baldino María Díaz Blanco, número 4 del Reemplazo de 1910, se instruyó expediente de ausencia en ignorado paradero á su hijo Antonio María Díaz Blanco, el qual se embarcó para la República Argentina hace más de diez años, sin que tenga noticia alguna de su actual existencia; siendo sus señas al tiempo de ausentarse las siguientes: estatura regular, pelo castaño claro, cejas al pelo, ojos castaños, cara redonda, nariz y boca regulares, color sano y edad seis años, sin señas particulares.

Y en cumplimiento á lo dispuesto por el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para la aplicación de la ley de Quijatas, se publica este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, rogando á todas las Autoridades, así civiles como militares, y á cuantas personas tengan noticia del paradero del expreso Antonio María, se sirvan ponerlas en conocimiento de esta Alcaldía.

Pesoza, 24 de Julio de 1912.—José Alvarez Linera y Soto. M-3183

Alcaldía Constitucional de Santander.

Instruido el expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años de Gaspar Suárez González, vecino que fué de esta ciudad, cuyas señas se expresan á continuación, encargo y

ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él puedan tener noticia, se sirvan participar á esta Alcaldía cuanto las conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Santiago Manuel Subo González, pueda probar la ausencia de aquél y producir á su favor las excepciones que lo correspondan con arreglo á las disposiciones vigentes.

Señas que se citan.

Edad veintitrés años, estatura regular, pelo castaño, ojos al pelo, nariz grande, color moreno, barba ninguna, naturaleza Barcelona, señas particulares ninguna.

Santander, 12 de Julio de 1912.—El Alcalde, Angel Lloreda. M—3164

Alcaldía Constitucional de Teverga.

A instancia de D. Antonio Alvarez Entrago, vecino de Taja, en este Concejo, se ha instruido expediente para acreditar el ignorado paradero, por más de diez años, de su hijo Amador Alvarez Quirós, de veinticuatro años, que en Febrero de 1902 se embarcó para la República Argentina.

Señas: Estatura regular con relación á su edad, color buono, frente espaciosa, pelo castaño oscuro, nariz regular, boca sencilla, ojos castaño oscuro, sin barba y sin señas particulares.

Que á los efectos de quintas, para poder exceptuar del servicio á su hijo Santiago, ya que el recurrente es pobre y sexagenario, se publica este anuncio en el Boletín Oficial y en la GACETA DE MADRID, rogando á las personas que tengan noticia del paradero de dicho individuo, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, para los efectos que procedan.

Teverga, 14 de Julio de 1912.—El Alcalde segundo, Nicancor Robles. M—3166

A instancia de D. Simón Fernández García, vecino de Sobrevilla, en este Concejo, se ha instruido expediente para acreditar el ignorado paradero, por más de diez años, de su hijo Maximino Fernández García, de veinticinco años de edad, que en Diciembre de 1889 se embarcó en dirección á Buenos Aires.

Señas: edad de hoy, si vive, veinticinco años, estatura regular, en relación á la edad en que embarcó, color bueno, frente espaciosa, pelo castaño, nariz y boca regulares, ojos castaños, sin ninguna señal particular.

Que á los efectos de quintas, para poder exceptuar del servicio á su hijo Perfecto, ya que el recurrente es pobre y sexagenario, se publica este anuncio en el Boletín Oficial y en la GACETA DE MADRID, rogando á las personas que tengan noticia del paradero de dicho individuo lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía para los efectos que procedan.

Teverga, 14 de Julio de 1912.—El Alcalde segundo, Nicancor Robles. M—3167

ANUNCIOS OFICIALES

Sociedad El mercurio asturiano.

De conformidad con lo provenido en el artículo 35 de los Estatutos, esta Compañía especial minera celebrará Junta general ordinaria el día 15 del próximo mes de Septiembre, á las tres de la tarde, en su domicilio social de Mieres.

Lo que se pone en conocimiento de los señores Accionistas para que se sirvan asistir á la reunión, y los que no puedan hacerlo personalmente autoricen á otro Accionista que lo represente en aquel

acto, por medio de carta dirigida al señor Presidente.

Mieres, 19 de Agosto de 1912.—El Presidente, P. O. Ramón Cuesta.

X—1840

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

El Consejo de Administración de la Compañía tiene la honra de participar á los señores portadores de Obligaciones que desde 1.^o de Octubre próximo se pagará el cupón del mismo vencimiento, de los valores siguientes:

CLASE DE OBLIGACIONES	Número del cupón.	Precio del cupón.	Impuestos.	Líquido a pagar.
Norte, 1. ^a Serie	85	7,50	0,489	7,011
Idem, 2. ^a fd	73	7,50	0,485	7,015
Asturias, Galicia y León, 1. ^a Hipoteca, 1. ^a Serie	65	7,50	0,480	7,020
Idem 1. ^a fd. 2. ^a fd.	65	7,50	0,480	7,020
Idem 2. ^a fd.	59	7,50	0,482	7,018
Idem 3. ^a fd.	51	7,50	0,471	7,029
Alar á Santander, Especiales	77	14,25	0,709	13,541
Tudela á Bilbao, 1. ^a Serie	93	12,50	0,673	11,827
Idem 2. ^a fd.	93	12,50	0,672	11,828
Idem 2. ^a fd. Residuos	93	Por su valor y equivalencia.		

Los portadores que presenten sus cupones al cobro, lo mismo en España que en el Extranjero, estarán atendidos á los descuentos para cada clase de títulos conforme á las disposiciones vigentes.

Los pagos se efectuarán:

En Francia, conforme á los anuncios allí publicados.

En Madrid, en la Estación del Norte, en el Banco Español de Crédito y en el Banco de España.

En Barcelona, en la Sociedad de Crédito Mercantil.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao.

En Valencia, en la Pagaduría de la Compañía.

También serán satisfechos los cupones de las clases expresadas por todas las sucursales en provincias del Banco de España, y por los correspondientes en toda España del Banco Español de Crédito.

Madrid, 24 de Agosto de 1912.—Por el Secretario del Consejo, el Secretario adjunto, Ventura González.

X—1829

Minas del Tesorero.

SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar á los señores Accionistas á Junta general extraordinaria que se celebrará el día 17 de Septiembre próximo, á las quince, en el domicilio social, Los Madrazo, 27, principal, Madrid, para tratar de la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.^o Reducción del número de acciones que constituyen el depósito de los Consejeros;

2.^o Aprobación del proyecto de arrendamiento de las minas de la Sociedad, presentado por el Consejo de Administración.

Los señores Accionistas que deseen asistir á esta Junta, deberán depositar sus acciones con tres días de antelación, por lo menos, al señalado para su celebración, en el domicilio social en Madrid, ó en la Sucursal de Cartagena, plaza de Rómulo, 5.

Madrid, 26 de Agosto de 1912.—El Director-Gerente, José Luis Moreno.

X—1844

Colegio de Agentes de Negocios de Madrid.

Presentada por D. José Luis Moreno y Hernández Santa Cruz la renuncia de su

cargo de Agente de Negocios de este Colegio, y debiendo, en consecuencia, procederse á la devolución de su fianza, se hace saber en cumplimiento del artículo 5.^o del Real decreto de 5 de Noviembre de 1900; advirtiendo que transcurrido el plazo de seis meses sin que haya sido intervenida en forma dicha fianza, se ordenará su devolución.

Madrid, 10 de Julio de 1912.—El Presidente, Guillermo Pozzi.

X—1845

Unión Eléctrica de Cartagena.

SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado repartir á sus Accionistas, á cuenta de las utilidades del corriente año, un dividendo activo de 12,50 pesetas por acción, librada en cupones, y e., contra cuenta número 1, se hará efectivo desde el día 2 de Septiembre próximo, en Madrid, Cartagena y Bilbao, en casa de los señores Aldama y Compañía, Banco de Cartagena y Banco de Vizcaya, respectivamente.

Madrid, 21 de Agosto de 1912.—El Presidente del Consejo de Administración, Gabriel María de Ibarra.

X—1846